



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014.<sup>RMMA A-34</sup>

ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO,  
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiuno de mayo de dos mil catorce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, depositados el catorce de mayo en curso en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinte siguiente, registrados con el número **31445**. Conste.

México, Distrito Federal, veintiuno de mayo de dos mil catorce.

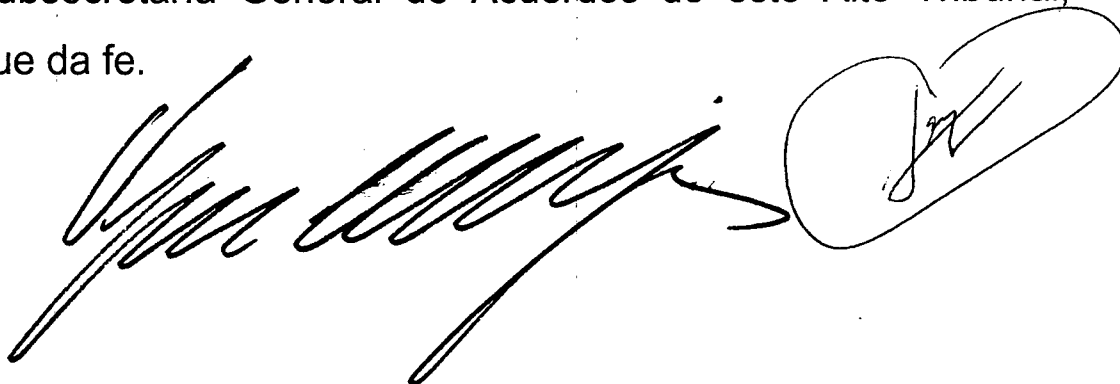
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 11, primero y segundo párrafos, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con la documental que acompaña y en términos del artículo 40 Bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la citada entidad federativa**; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados; y, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ley, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana; asimismo, se tiene a la citada autoridad legislativa dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veintisiete de marzo del año en curso, al remitir copia certificada de las constancias

que integran el expediente formado con motivo de la desaparición del ayuntamiento del Municipio actor.

**Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, copia del oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista:

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes. The signature is positioned below the text and is partially enclosed by a large, hand-drawn oval shape.